

Municipio de Puruándiro, Michoacán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-16071-14-1357

GF-622

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,526.4
Muestra Auditada	62,526.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,051,968.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Michoacán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Puruándiro, Michoacán, que ascendieron a 62,526.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASEM); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con una Línea Ética para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se publicó. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria que no fue específica ya que transfirió a otras cuentas 224.4 miles de pesos, de las cuales reintegró de forma parcial a la cuenta del fondo 206.4 miles de pesos, sin sus rendimientos correspondientes, por lo que están pendientes de reintegrar 18.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/PA/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14-D-16071-14-1357-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,028.70 pesos (dieciocho mil veintiocho pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por los préstamos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal las otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y que a la fecha de la auditoría no han sido reintegrados en su totalidad a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

3. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del FISMDF 2014 no están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la

documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido no está cancelada con la leyenda “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/PA/02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 64 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se tomaron 16 reactivos para su evaluación; se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis, se determinó que el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, implantó 16 disposiciones de las cuales el 100% las realizó dentro de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo implantó 71 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 90%, por lo que presentó un avance razonable, en cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, le fueron entregados 62,526.4 miles de pesos del FISM-DF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 117.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 62,643.7 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 17,686.8 miles de pesos que representaron el 28.2% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas; asimismo, se constató que al 30 de abril de 2015, fecha de corte de la auditoría, se gastaron 34,114.6 miles de pesos que representaron el 54.4% del disponible, y se determinó un subejercicio del 45.5% a este último corte, que equivale a 28,511.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2014

Miles de Pesos				
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	17	3,145.2	9.2%	5.0%
Alcantarillado	5	319.0	0.9%	0.5%
Drenaje y Letrinas	42	7,509.4	22.0%	12.0%
Urbanización	4	1,451.9	4.3%	2.3%
Electrificación rural y de colonias pobres	6	1,279.8	3.8%	2.0%
Infraestructura Básica de Salud	7	1,407.1	4.1%	2.3%
* Infraestructura Básica Educativa	12	2,325.2	6.8%	3.7%
** Mejoramiento de vivienda	43	15,875.0	46.5%	25.3%
SUBTOTAL	136	33,312.6	97.6%	53.1%
Gastos Indirectos		788.7	2.3%	1.3%
TOTAL PAGADO	136	34,101.3	99.9%	54.4%
Recursos no ejercidos		28,511.2		45.5%
Comisiones Bancarias		11.4	0.0%	0.0%
I.V.A.		1.8	0.0%	0.0%
Faltante en Bancos		18.0	0.1%	0.0%
TOTAL DISPONIBLE:		62,643.7	100.0%	100.0%

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* Población de 15 años y más con educación básica incompleta.

** El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/PA/03/2015. Sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia de su aplicación y destino conforme a los objetivos del fondo, por lo que no se atiende la observación.

14-D-16071-14-1357-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 28,511.2 miles de pesos (veintiocho mil quinientos once pesos 20/100 M. N.) no ejercidos al 30 de abril de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se constató que los recursos del FISDMF 2014 y sus rendimientos financieros se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa.

7. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISM-DF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 77.1% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, únicamente destinó el 35.8 %.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/PA/04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente núm. CMZ/PA/05/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente núm. CMZ/PA/06/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

10. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

11. Se identificó que el municipio ejecutó cuatro obras por un monto de 2,777.8 miles de pesos del FISMDF 2014, que no están concluidas y se encuentran en proceso; por lo que no están operando, ni tampoco brindan servicios a la comunidad ni el benefician a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

OBRAS PAGADAS CON FISM-DF QUE NO
ESTÁN TERMINADAS NI OPERANDO

Miles de Pesos

Núm. de Contrato	Nombre del Proyecto	Localidad	Monto Ejercido con el FISM-DF
OP-AS/PTR-11/01-2014	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR MÉTODO BIODIGESTOR Y REACTOR	JANANBO	811.0
OP-VZ/CB-044/05-2014	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCION DE CUARTOS (ZONA 4 VILLACHUATO)	VILLACHUATO	850.3
OP-VZ/TF-044/03-2014	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (VILLACHUATO ZONA 2)	VILLACHUATO	347.0
OP-VZ/CD-044/03-2014	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCION DE CUARTOS (ZONA 2 VILLACHUATO)	VILLACHUATO	769.5
			2,777.8

FUENTE: Expedientes unitario de obra, registros contables, estados de cuenta y visitas físicas.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente núm. CMZ/PA/07/2015, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-16071-14-1357-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,777,817.19 pesos (dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, porque el municipio ejerció recursos del fondo en 4 obras que no están concluidas y se encuentran en proceso; por lo que no están operación, ni brindan servicios a la comunidad ni tampoco benefician a la población objetivo del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de operación y que cumplió con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio no ejerció los recursos del fondo en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Gastos Indirectos

13. El municipio ejerció en el rubro de Gastos Indirectos 788.7 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos ministrados del FISM-DF 2014, en conceptos relacionados con la supervisión y control de obras de infraestructura, por lo que se contribuyó a fortalecer el logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad en el ejercicio del gasto.

Desarrollo Institucional

14. El municipio no ejerció los recursos del fondo en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 62,526.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 28.2%, es decir, a esta fecha el municipio

no gastó 44,956.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 45.5%, es decir, 28,511.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador de los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 35.8%, 22,380.0 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y el 17.5%, 10,930.1 miles de pesos para la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 28,128.4 miles de pesos que representan el 44.9% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 90.2% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.7% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 137 obras y acciones programadas, 133 se encontraban concluidas y en proceso 4 obras.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Puruándiro, de Michoacán de Ocampo, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 54.4% del disponible, la población que con los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 17.5% de lo gastado y los proyectos de contribución directa el 90.2%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	28.5%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de Abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	54.4%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	35.8%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	44.9%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	90.2%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	8.6%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 2,795.8 miles de pesos. Adicionalmente, existen 28,511.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,526.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de transferidos al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 28.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 54.4%, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,777.8 miles de pesos (4.4% de lo disponible), en 4 obras, que no están concluidas y se encuentran en proceso; por lo que no están operando, ni están brindando servicios a la comunidad ni el beneficio a la población objetivo del fondo; un

faltante en bancos de 18.0 miles de pesos (0.1% del disponible); las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no invirtió 28,511.2 miles de pesos (45.5% de lo disponible) del FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, ejerció 2,777.8 miles de pesos (4.4% de lo disponible) en cuatro obras, que no están concluidas, ni en operación, por lo que no brindan el servicios a la comunidad, ni el beneficio a la población objetivo del fondo; además un faltante en bancos de 18.0 miles de pesos, (0.1% de lo disponible).

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 35.8% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 90.2% cumpliendo el porcentaje mínimo del 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 44.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo último, 33, 35 último párrafo, 49 y 50.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de obras públicas del estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios: Artículos 39 y 42, párrafo quinto.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: Artículos 41, y 49

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones, y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. 032/2015 del 07 de agosto de 2015, que se anexan a este informe.



Puruándiro
Gobierno para el bien común
H. Ayuntamiento 2012 • 2015



Dependencia: Contraloría
Sección: Municipal
Ramo: Administrativa
Oficio Núm: Varios
Expediente: 032/2015

Puruándiro, Mich., a 07 de Agosto de 2015.

C. C.P. MIGUEL PERALTA JUAREZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AT'N C.ARQ. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ GIRON
AUDITOR HABILITADO

PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1357/2014 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comunicados al Municipio de Puruándiro, Michoacán mediante Acta No. 003/CP2014 de fecha 23 de julio de 2015, y con el fin de atender y subsanar las observaciones descritas, hago a usted las aclaraciones pertinente y le envió la siguiente documentación:

RESULTADOS No. 1 y 12

5. Oficio de instrucciones del Presidente Municipal a los Servidores Públicos, Contralor Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras Publicas No. 1488/2015 de fecha 03 de agosto de 2015.
6. Oficio de respuesta del Contralor No. 031/2015 de fecha 04 de agosto de 2015.
7. Oficio de respuesta del Tesorero No. 134/2015 de fecha 04 de julio de 2015.
8. Oficio de respuesta del Director de Obras Públicas No. 263/2015 de fecha 04 de julio de 2015.

RESULTADOS No. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 11

4. Oficio de Instrucciones del Presidente Municipal No. 1487/2015 de fecha 03 de agosto de 2015 al Contralor Municipal en relación a las cédulas de resultados finales.
5. Oficio de respuesta del Contralor Municipal No. 029/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, para la atención de cédulas de resultados finales.
6. Oficio del Contralor Municipal No. 030/2015 de fecha 04 de agosto de 2015 sobre inicio de Procedimiento administrativo en atención a las cédulas de resultados finales.

ATENTAMENTE
CONTRALOR MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA

C.P. Jose Vicente Villegas Ambriz
VIAV790630DU4

C.c.p. Expediente

Portal Hidalgo No. 70 C.P. 50500 Puruándiro, Michoacán. Tels. (438) 383 00 03 • 383 09 78 • 383 09 79